



Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.777.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.163/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.163 de fecha 08 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 117 - 1^{er} Llamado -, para el día 22 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “INDUMENTARIA”, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 9.749.960);

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, en nota de fecha 25 de agosto del año 2022, solicitó se arbitren las instancias administrativas correspondientes, a fin de desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022, referente a la adquisición de “INDUMENTARIA”;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de septiembre de 2022, solicita se anule el Llamado a Licitación Privada N° 117/2022 y se autorice la desafectación de la Solicitud de Pedido de referencia, dando intervención a la Dirección de Contaduría General para que actué en consecuencia respecto de la Solicitud de Gasto N° 2399/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 117 - 1^{er} Llamado -, dispuesto por el Decreto N° 3.163 de fecha 08 de agosto del año 2022.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022, con Solicitud de Solicitud de Gastos N° 2399/2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

